

del s^o fiscal, testim^o. del Ladron de hisordargo q^o
 via encada Pueblo, o negati^o de no abento. o^ona
 de quanto Ladrones para Reparar^{to}. de contri
 buz, cargas conregiles, alofant^o, yagees, Alifant^o
 para m^olizar quintas, y sorteos, y demas q^o ara
 abido, y actualm^{te} aya con expresion de lo q^o ser
 bies eszeptado, o eszeptuen los nobles, o seles via
 puesto, o ponga la nota de tales con los demas
 particulares prescriptos en dha. R. o^o.: laque
 obedezze este Ayuntamiento. y decreta se cumpla
 y eecute como en ella se contiene, y en su virtud y
 con arreglo, y remision a los papeles q^o de ello tra
 ran se fomen y remitan contra solemnidad q^o se pre
 biene los zitos testimonios q^o se mandan, en
 el termino señalado

En coherencia de lo en cargo y obligaz. de los
 yos Alc. de tener de su d^o. y Respon^{sa}
 bilitad segun lo decretado en el dia
 dos de enero de este año del dho. año
 y Respon^{sa} de lo q^o se ha de ser
 de su cargo buscar persona q^o inda pache
 y vendida que se p^o el precio a como a de
 venderse para el d^o. de Salen de dhas
 para depreparar los d^o. de este Ayuntamiento.
 que cada vez en un d^o de venda en el dho.
 d^o de m^o de ser a veinte y seis q^o, y a la
 q^o en trece q^o. m^o. y aun q^o se determine co
 brava por cada uno de estos del acopio, o
 Reparar^{to}. los quatro en sus c^o de vend
 venta y precio queda r^ochoso el porte y
 venta de unia temiendo la obligaz. de dar
 a disposic^o de la g^o ciento setenta y tres
 de d^o. y asi lo decretaron y firmaron
 de que d^o fe =

una faja al
 36 de y Am^o
 105 de y a 33
 30 - Incluido
 el porte -

Dr. Juan. Co. Ramirez
 Dr. Juan. de Canga
 Hernandez

Dr. Giner Chio D. Juan. Antonio
 de Surmanos Sanchez Lomio
 Dr. Alonso Camona
 y Caruena
 Dr. D^o de San
 Salazar

